



Enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Providencia: Auto de sustanciación N°.027  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Sociedad Helbert y Cia S.A. Nit.8600027231-2  
Demandado: Diana Milena Loaiza Hincapie  
Radicado: 76-834-40-03-004-2020-00347-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la entidad demandante, y una vez revisado el expediente, se procederá a ponerle en conocimiento las contestaciones allegadas por Banco de Bogotá, banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Bancolombia, Banco Pichincha, Davivienda y Banco Agrario de Colombia.

Así mismo, se ordenará requerir a las entidades financieras Banco Colpatria, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Cotiabank, Banco Falabella, Banco BBVA, Banco HSBC, BCSC, Corpbanca, para que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No.207 de febrero 4 de 2.021.

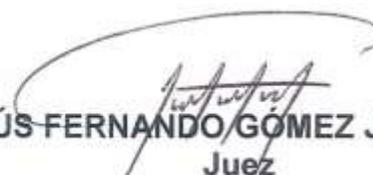
En consecuencia, el Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada las contestaciones allegadas por Banco de Bogotá, banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Bancolombia, Banco Pichincha, Davivienda y Banco Agrario de Colombia.

**SEGUNDO: REQUERIR** a las entidades financieras Banco Colpatria, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Cotiabank, Banco Falabella, Banco BBVA, Banco HSBC, BCSC y Corpbanca, para que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No. 207 de febrero 4 de 2.021.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 009

HOY, 26 DE ENERO 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario.



OFICIO No. 078

Tuluá Valle, 25 de enero de 2.022

Señores:

BANCO COLPATRIA  
BANCO AV VILLAS  
BANCO POPULAR  
BANCO COTIABANK  
BANCO FALABELLA  
BANCO BBVA  
BANCO HSBC  
BCSC  
CORPBANCA

Proceso: Ejecutivo  
Demandante: Sociedad Helbert y Cia S.A. Nit.8600027231-2  
Demandado: Diana Milena Loaiza Hincapie  
Radicado: 76-834-40-03-004-2020-00347-00

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se ha proferido auto de sustanciación No.027, fechado 25 de enero de 2.022 mediante el cual se resuelve:

**“...PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada las contestaciones allegadas por Banco de Bogotá, banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, Bancoomeva, Bancolombia, Banco Pichincha, Davivienda y Banco Agrario de Colombia. **SEGUNDO: REQUERIR** a las entidades financieras Banco Colpatria, Banco AV Villas, Banco Popular, Banco Cotiabank, Banco Falabella, Banco BBVA, Banco HSBC, BCSC y Corpbanca, para que informen el motivo por el cual no han dado respuesta al oficio No. 207 de febrero 4 de 2.021. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, El Juez, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO”.**

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Tuluá- Valle*

---